**FDA06**

**OBLIGACIONES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DEL RVOE**

EL/LA *(TÍTULO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)* DE *(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)* declara,

bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados en la Solicitud (*NOMBRE DE LA SOLICITUD)* cuenta con un inmueble con las condiciones de seguridad, higiénicas necesarias para impartir el plan de estudios para el programa *(NIVEL Y NOMBRE DEL PROGRAMA),* modalidad *(MENCIONAR MODALIDAD)* en períodos (*MENCIONAR CICLOS)*, asimismo ACEPTA cumplir y se compromete con las siguientes obligaciones derivadas del otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

1.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.

2.- Mencionar, en toda su documentación y publicidad que expida, la fecha y número del acuerdo por el cual se otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como la autoridad que lo expidió.

3.- Respetar los lineamientos descritos en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.

4.- Ceñirse a los planes y programas autorizados por la autoridad educativa.

5.- Los planes y programas de estudio validados por la autoridad educativa, no podrán ser modificados, cualquier modificación a estos documentos no tendrán validez oficial.

6.- La institución se compromete a mantener actualizados los planes y programas de estudio de acuerdo a los avances de la materia.

7.- Reportar a la autoridad educativa, cualquier daño o modificación que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de construcción y seguridad.

8.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

9.- Conservar en el domicilio en el que se autorizó el RVOE, todos los documentos administrativos y de control escolar que se generen.

10.- Mantener vigente la Posesión Legal del Inmueble, el Dictamen de Seguridad Estructural, Licencia de Uso de Suelo, Dictamen de Protección Civil y Licencia Municipal.

11.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.

12.- Verificar las instalaciones para que cumplan con la normatividad vigente, higiene seguridad y pedagogía.

13.- Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.

14.- Cumplir con el perfil de personal docente, tanto de nuevo ingreso como los propuestos a una asignatura diferente. Cualquier modificación deberá presentarse a la autoridad educativa para su autorización.

15.- Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y sus respectivos programas.

16.- Proporcionar un mínimo de becas del 5% del total de población estudiantil, establecidas en la Ley y los lineamientos en la materia.

17.- Pagar anualmente el refrendo por cada acuerdo de incorporación otorgado y alumno activo en cada ejercicio escolar, con base al artículo 27 de la Ley de Ingresos del año vigente.

18.- Dar el seguimiento académico de los alumnos a partir de su inscripción, acreditación, regularización, reinscripción, certificación y titulación.

19.- Entregar en tiempo y forma la documentación correspondiente a cada proceso al área de control escolar, de la Coordinación de Instituciones de Educación Superior Incorporadas, según lo establezca el calendario que para tal efecto emita la autoridad educativa.

20.- Verificar la autenticidad de todos los documentos que exhiba a la autoridad educativa.

21.- Emitir sus propios reglamentos internos, solicitar la autorización a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología; una vez autorizados, los dará a conocer antes del trámite de inscripción o reinscripción. Deberá conservar evidencia a fin de que la autoridad educativa verifique el cumplimiento de esta obligación.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DEL PLANTEL DOMICILIO**

**NO. ACUERDO DE INCORPORACIÓN**